

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro.

REF.: VERBAL No. 2022-00198
DEMANDANTE: ESPERANZA TORRES
DEMANDADO: TORRE CENTRAL

Visto el informe secretarial SE DISPONE:

RECHAZAR la demanda de la referencia, toda vez que no fue subsanada dentro de los términos indicados en el Art, 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez